



Universidad Nacional del Nordeste
Instituto de Servicios Sociales

DISPOSICIÓN N° 003

CORRIENTES, 26 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 02-2016-08617 y los términos de la Disposición N° 004 del Consejo del ISSUNNE de fecha 15 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha Disposición se determinó que ante el nacimiento de hijos de los afiliados titulares se otorgará un Subsidio por Nacimiento de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), estableciendo como requisito para su otorgamiento la presentación del Acta de Nacimiento del menor –o fotocopia certificada del mismo- y un plazo de un año para su solicitud, a contar desde el nacimiento; y que para el caso de que el padre y la madre sean afiliados titulares, se abonará solamente a uno de ellos.

Que la Consejera No Docente Laura Cristina González formuló propuesta de incrementar el monto del citado subsidio, de \$ 700 a \$ 1200,

Que en la sesión del 26 de octubre del 2017, este cuerpo colegiado resolvió por unanimidad hacer lugar a la propuesta, previa verificación de los balances contables exhibidos en la reunión.

Por ello:

EL CONSEJO DEL I.S.S.U.N.N.E.

DISPONE

ARTICULO 1°: Determinar que ante el nacimiento de hijos de los afiliados titulares se otorgará un Subsidio por Nacimiento de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200).

ARTICULO 2°: Establecer como requisito para su otorgamiento la presentación del Acta de Nacimiento del menor –o fotocopia certificada del mismo- y un plazo de un año para su solicitud, a contar desde el nacimiento. Para el caso de que el padre y la madre sean afiliados titulares, se abonará solamente a uno de ellos.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la Disposición N° 04 del Consejo del ISSUNNE de fecha 15 de noviembre de 20163.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la UNNE el presente decisorio.-



Od. Esp. CARLOS RAUL ROSENDE
DIRECTOR
Delegado Rectoral
I.S.S.U.N.N.E.